



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumbés

YERBA BUENA,

25 ENE 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 015

VISTO: El Expte. N° 5.000-M17(I)-S-20 y los Decretos N° 422/20 y N° 516/20 -recaídos en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Decreto N° 516/20 (fs. 52/54) se deja sin efecto el Decreto N° 422/20 y se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a **“LICITACION PRIVADA N° 14/2020”**, para la contratación del Servicio de Almuerzo y Cena destinado al Personal de Guardia del Centro de Salud Municipal de Atención Primaria “Dr. Ramón Carrillo”, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.152.800,00 (pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos);

Que a fs. 71/72 obra Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentó una (1) sola Firma oferente: “GRACIELA LUCIA LAZARTE (EL ANGEL COMIDAS)”, la que cotiza lo solicitado en la suma de \$ 2.059.200,00 (pesos dos millones cincuenta y nueve mil doscientos), consignándose además en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma;

Que a fs. 73/114 obra la Oferta y documentación presentada por la citada firma oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 118, en su punto 1 realiza un Cuadro con la propuesta efectuada por la firma oferente, a saber: Precio unitario \$ 220,00 – Total Oferta: \$ 2.059.200,00 (pesos dos millones cincuenta y nueve mil doscientos) y a continuación expresa: “2- Considerando que la oferente cumple con los requisitos solicitados en Pliego de Bases y Condiciones Generales. 3- Los miembros de esta Comisión de Pre Adjudicación recomiendan que la Secretaría de Salud realice **Informe Técnico**, con el objeto de analizar la Propuesta realizada y evaluar según su experiencia la conveniencia de la misma.”;

Que, en respuesta a lo peticionado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 118, el Sr. Secretario de Salud a fs. 119 expresa: “Ante su solicitud cumpla en informarle que el servicio prestado hasta el momento por la firma El Ángel de Lucía Graciela Lazarte según licitación pública N° 18/2019 es prestado en forma adecuada y atento a las condiciones requeridas en la citada licitación.”;

Que la Comisión de Preadjudicación emite a fs. 120 Acta de Preadjudicación y aconseja se adjudique la Licitación Pública que nos ocupa a la Firma El Angel (Lucía Graciela Lazarte), por el importe total de \$ 2.152.800,00 (pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos);

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 121/122 dictamina: “...corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando la presente Licitación Privada en la forma y monto conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación (fs. 120), pues la opinión de la misma se ajusta al régimen legal de contratación Municipal, Ordenanza 1299/03, y al Pliego de Bases y Condiciones.”;


Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

25 ENE 2021

DECRETO:

N° 015

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 127 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la “LICITACION PRIVADA N° 14/2020 a la Firma “El Angel” (Lucía Graciela Lazarte), con domicilio legal en Pje. Juan Padros 3.700 – Mza. “A” – B° SMATA II – San Miguel de Tucumán – Tucumán, para la contratación del Servicio de Almuerzo y Cena destinado al Personal de Guardia del Centro de Salud Municipal de Atención Primaria “Dr. Ramón Carrillo”, consistente en 9.360 raciones anuales, por el importe total de \$ 2.059.200,00 (pesos dos millones cincuenta y nueve mil doscientos), conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige dicha Licitación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe allí indicado, conforme a las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección del Centro de Salud Municipal “Dr. Ramón Carrillo”, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

ELD.- <i>EV</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Signature]
Dr. LUIS MARIA BARICCO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA